



RESOLUCIÓN No. 03323 DE 09-04-2020

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las otorgadas por el Decreto 2723 de 2014, en concordancia con el numeral 29 del artículo 3 del Decreto 531 de 2020

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 215 de la Constitución Política, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con sustento en la emergencia sanitaria y las repercusiones en la sociedad y en la economía generadas en por la enfermedad COVID – 19.

Que con ocasión de las medidas a adoptar en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional profirió el Decreto 457 de 2020, "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".

Que el Decreto 457 de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19, no obstante lo cual, permitió la prestación del servicio público notarial, garantizando además el acceso a personas vulnerables y sujetos de especial protección constitucional.

Que si bien es cierto la medida de aislamiento preventivo obligatorio redujo el pronóstico de contagio que se tenía previsto en Colombia, las evidencias muestran que la propagación del Coronavirus COVID-19, sigue creciendo aceleradamente pese a los esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional, razón por la cual el Presidente de la República estimó necesario dar continuidad a las medidas de aislamiento.

Que mediante Decreto 531 de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las (00:00 a.m.) horas del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria, permitiendo en su artículo 3, el derecho a la circulación de las personas para aquellas personas que requieran los servicios notariales.



09-04-2020



Que el numeral 26 del artículo 3 del Decreto 457, dispuso que le corresponde al Superintendente de Notariado y Registro determinar los horarios y los turnos en los cuales se prestará el servicio público notarial; motivo por el cual se expidieron las Resoluciones Nos 03133 y 03196 de 24 y 27 de marzo de 2020, respectivamente, por las cuales se determinaron los horarios y turnos de prestación del servicio durante el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, garantizando el acceso al mismo de personas vulnerables y de especial protección constitucional.

Que a efectos de garantizar la prestación del servicio público notarial en los términos del Decreto 531 de 2020, en armonía con las medidas de prevención y mitigación para evitar la propagación del Coronavirus COVID – 19, expedidas por el Gobierno Nacional, se hace necesario dictar nuevos lineamientos para la prestación del servicio a nivel nacional, procurando preservar la integridad de los usuarios del servicio, así como del notario y de sus empleados.

Que en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, se dispuso que "[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial".

Que en todo momento, cada notaría debe adoptar las correspondientes medidas de prevención y mitigación contempladas en la Instrucción Administrativa No. 04 de 16 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO NOTARIAL PARA LAS NOTARÍAS ÚNICAS: Para aquellos círculos notariales que cuenten con una única notaría, se habilitará la prestación del servicio público notarial los días **lunes**, **miércoles y viernes** de 8:00 A.M. a 1:00 P.M siempre que se encuentren ubicadas en zonas de clima cálido y templado. A su vez, para las que se encuentren ubicadas en clima frío, el horario de prestación del servicio, será de 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

Parágrafo primero: Para el efecto, el Notario deberá publicar en un lugar visible al público, el horario de prestación del servicio.

Parágrafo segundo: En aquellos eventos de urgencia en los que el usuario requiera la prestación del servicio público notarial por fuera de los turnos establecidos, el notario lo habilitará de forma oportuna y eficaz en aras de satisfacerlo, en especial a las personas vulnerables y a los sujetos de especial protección constitucional, para lo cual informará a la Superintendencia Delegada para el Notariado, a través del correo: gestion.notarial@supernotariado.gov.co



ARTÍCULO SEGUNDO – PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO NOTARIAL EN CÍRCULOS CON DOS O MÁS NOTARÍAS. En aquellos círculos notariales en los que existan dos o más notarías, se establece el sistema de turnos de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

MEDELLÍN - 31 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

							202	:0				
	Notarías						ABF	RIL				
		13	14	15	16	17	2	0 2	21	22	23	24
1	1, 6, 11	Х		Х		Χ			Χ	Χ	Χ	
2	16, 21		Χ	Х	Χ		>	(Χ		Χ
3	26, 31	Х		Х		Χ			Χ	Χ	Χ	
4	2, 7, 15		Χ	Х	Χ		>	(Х		Х
5	17, 22, 27	Х		Х		Х			Χ	Х	Х	
6	3, 8, 13		Χ	Χ	Χ		>	(Х		Χ
7	18, 23, 28	Х		Х		Χ			Χ	Χ	Χ	
8	4, 9, 14		Χ	Х	Χ		>	(Χ		Χ
9	19, 24, 29	Х		Х		Χ			Χ	Χ	Χ	
10	5, 10, 12		Χ	Х	Χ		>			Х		Χ
11	20, 25, 30	Х		Х		Χ			Χ	Х	Х	

BELLO - 2 NOTARÍAS HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Х	Х	Х	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ

ENVIGADO - 3 NOTARÍAS HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Х	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ
3	TERCERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	

RIONEGRO- 2 NOTARÍAS HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL		22 23 X X		
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Х	Х	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Х		Х

ITAGUÍ - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Х	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ

YARUMAL - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL			23 X	
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Х	Х		
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ

Código:

28-01-2019





DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

BARRANQUILLA - 12 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					Α	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Х	Х	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Х		Χ		Х		Χ
3	TERCERA	Х		Χ		Χ		Х	Χ	Χ	
4	CUARTA		Χ	Χ	Х		Χ		Χ		Χ
5	QUINTA	Х		Χ		Χ		Х	Χ	Χ	
6	SEXTA		Χ	Χ	Х		Χ		Х		Χ
7	SÉPTIMA	Х		Χ		Χ		Х	Χ	Χ	
8	OCTAVA		Χ	Χ	Х		Χ		Х		Χ
9	NOVENA	Х		Χ		Χ		Х	Χ	Χ	
10	DECIMA		Χ	Χ	Х		Χ		Х		Χ
11	ONCE	Х		Χ		Χ		Х	Χ	Χ	
12	DOCE		Х	Х	Χ		Х		Х		Х

SOLEDAD - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías	ABRIL										
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Х	Χ		
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ	



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CARTAGENA - 7 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					Α	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Х		Х	Х	Х	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Х		Χ		Х		Χ
3	TERCERA	Х		Χ		Χ		Х	Х	Χ	
4	CUARTA		Χ	Χ	Х		Χ		Χ		Χ
5	QUINTA	Х		Χ		Χ		Χ	Х	Х	
6	SEXTA		Χ	Χ	Х		Χ		Х		Χ
7	SÉPTIMA	Х		Χ		Χ		Х	Х	Χ	

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

TUNJA - 4 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías						ABRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ
3	TERCERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
4	CUARTA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ



09-04-2020



CHIQUINQUIRÁ - 2 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías	ABRIL										
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Х	Х	Χ		
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ	

DUITAMA - 2 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL			23 X	
	Hotalias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Х		Χ		Х

MONIQUIRÁ - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Hotarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Х

RAMIRIQUÍ - 2 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ

GDE - GD - FR - 09 V.03

Código:



SOGAMOSO - 3 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Х	Х	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ
3	TERCERA	Х		Х		Χ		Χ	Χ	Χ	

DEPARTAMENTO DE CALDAS

MANIZALES - 5 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías					ŀ	ABRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Х		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ
3	TERCERA	Х		Х		Χ		Χ	Χ	Х	
4	CUARTA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ
5	QUINTA	Х		Х		Χ		Х	Χ	Х	

CHINCHINÁ - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Х	Х	Χ		Χ		Х		Х



DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

FLORENCIA - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					Α	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

YOPAL - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Х

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYÁN - 3 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ
3	TERCERA	Х		Х		Х		Х	Χ	Χ	

DEPARTAMENTO DEL CESAR





VALLEDUPAR - 3 NOTARÍAS HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Х
3	TERCERA	Х		Х		Χ		Χ	Χ	Χ	

DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

QUIBDÓ - 2 NOTARÍAS: HORARIO DE 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Wotarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Х	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Х		Χ		Х

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

MONTERÍA - 3 NOTARÍAS: HORARIO DE 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Х		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ
3	TERCERA	Х		Х		Χ		Χ	Χ	Χ	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Código:





BOGOTÁ D.C - 80 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	NOTARÍA					ABI	RIL				
	NOTAKIA	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	1, 12, 23, 34, 45, 56, 67 , 78	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	2, 13, 24, 35, 46, 57, 68, 79		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Х
3	3, 14, 25, 36, 47, 58, 69	Х		Χ		Χ		Х	Χ	Х	
4	4, 15, 26, 37, 48, 59, 70		Х	Χ	Χ		Χ		Χ		Х
5	5, 16, 27, 38, 49, 60, 71	Х		Χ		Χ		Х	Х	Х	
6	6, 17, 28, 39, 50, 61, 72,		Х	Χ	Χ		Χ		Χ		Х
7	7, 18, 29, 40, 51,62, 73	Х		Χ		Χ		Х	Х	Х	
8	8, 19, 30, 41, 52, 63, 74		Х	Χ	Χ		Χ		Χ		Х
9	9, 20, 31, 42, 53, 64, 75, 80	Х		Χ		Χ		Х	Х	Х	
10	10, 21, 32, 43, 54, 65, 76		Х	Х	Χ		Х		Х		Х
11	11, 22, 33, 44, 55, 66, 77	Х		Х		Х		Х	Х	Х	

CHÍA - 2 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Х

FACATATIVÁ- CUNDINAMARCA - TOTAL 3 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Х		Χ		Χ	Х	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Х		Х
3	TERCERA	Х		Χ		Χ		Χ	Х	Χ	



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

09-04-2020

FUSAGASUGÁ - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías	ABRIL										
	Notarius	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ		
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ	

GIRARDOT - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías	ABRIL										
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Х	Χ		
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ	

SOACHA - 2 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías			ABRIL										
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24			
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ				
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ			



09-04-2020



UBATÉ- 2 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías	ABRIL											
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24		
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Х	Х	Х			
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Х		Χ		

ZIPAQUIRÁ - 2 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías	ABRIL											
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24		
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ			
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ		

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

RIOHACHA - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. - 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ

DEPARTAMENTO DEL HUILA

NEIVA - 5 NOTARÍAS

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Х	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Х		Х





3	TERCERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
4	CUARTA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Х
5	QUINTA	Х		Χ		Х		Χ	Χ	Χ	

GARZÓN - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. - 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ

PITALITO - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. - 1:00 P.M.

	Notarías					A	ABRIL				
	Hotarius	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Х		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

SANTA MARTA - 4 NOTARÍAS: HORARIO: 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías						ABRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Х		Χ		Х	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Х		Х		Х
3	TERCERA	Х		Х		Χ		Χ	Χ	Χ	
4	CUARTA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Х



DEPARTAMENTO DEL META

VILLAVICENCIO – 4 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías						ABRIL	•			
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Х		Χ
3	TERCERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
4	CUARTA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PASTO - 4 NOTARÍAS: HORARIO DE 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías					,	ABRIL	•			
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Х		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ
3	TERCERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
4	CUARTA		Χ	Χ	Χ		Х		Χ		Χ

IPIALES-2 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Х	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ

Código:

28-01-2019





TUQUERRES - 2 NOTARÍAS: HORARIO 10:00 A.M. a 3:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Hotarius	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

CÚCUTA - 7 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M

	Notarías					A	3RIL				
	Notarias	25	26	27	30	31	1	2	3	6	7
1	PRIMERA	Х		Х		Х		Х	Χ	Х	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Х		Х		Χ		Х
3	TERCERA	Х		Х		Х		Х	Χ	Х	
4	CUARTA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Х
5	QUINTA	Х		Х		Х		Х	Χ	Х	
6	SEXTA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Х
7	SÉPTIMA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	

OCAÑA - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ



09-04-2020



PAMPLONA - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Hotarius	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ARMENIA - 5 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Х	Χ	Χ		Χ		Χ		Х
3	TERCERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
4	CUARTA		Х	Χ	Χ		Χ		Χ		Х
5	QUINTA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	

CALARCÁ - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Hotarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Х

DEPARTAMENTO DE RISARALDA





PEREIRA - 7 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					Al	3RIL				
	Notarias	25	26	27	30	31	1	2	3	6	7
1	PRIMERA	Х		Х		Х		Х	Χ	Х	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Х		Χ		Х
3	TERCERA	Х		Х		Х		Х	Χ	Χ	
4	CUARTA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Х
5	QUINTA	Х		Х		Х		Х	Χ	Χ	
6	SEXTA		Χ	Х	Χ		Х		Χ		Х
7	SÉPTIMA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

BUCARAMANGA - 11 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					Α	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Х		Χ		Х		Χ
3	TERCERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Х	Χ	
4	CUARTA		Χ	Χ	Х		Χ		Х		Χ
5	QUINTA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
6	SEXTA		Χ	Χ	Х		Χ		Х		Χ
7	SÉPTIMA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
8	OCTAVA		Χ	Χ	Х		Χ		Х		Χ
9	NOVENA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
10	DECIMA		Χ	Χ	Х		Χ		Х		Χ
11	ONCE	Х		Х		Χ		Х	Х	Х	





BARRANCABERMEJA - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías	ABRIL										
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ		
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ	

FLORIDABLANCA - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Х		Χ

MÁLAGA - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					P	BRIL				
	Hotarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Χ

SAN GIL - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ

Código:

28-01-2019

GDE - GD - FR - 09 V.03





SOCORRO - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ

VÉLEZ – 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Hotarius	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Х	Х	Х	
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Х

DEPARTAMENTO DE SUCRE

SINCELEJO -3 NOTARÍAS: HORARIO DE 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Х	Х	Х	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Х
3	TERCERA	Х		Х		Χ		Χ	Х	Χ	

Código:



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

IBAGUÉ - 8 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	NOTARÍA					AE	BRIL				
	NOTAKIA	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Х		Х	Х	Х	
2	SEGUNDA		Х	Χ	Χ		Х		Х		Х
3	TERCERA	Х		Χ		Χ		Х	Χ	Χ	
4	CUARTA		Х	Χ	Χ		Х		Χ		Х
5	QUINTA	Х		Х		Х		Х	Х	Х	
6	SEXTA		Х	Х	Χ		Х		Х		Х
7	SÉPTIMA	Х		Χ		Х		Х	Х	Х	
8	OCTAVA		Х	Χ	Χ		Х		Χ		Х

ESPINAL - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Hotarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Х	Х	Х	
2	SEGUNDA		Х	Х	Χ		Χ		Χ		Χ

Código:

28-01-2019



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CALI - 23 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	NOTARÍA					ABI	RIL				
	NOTAKIA	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	1, 12, 23	Х		Х		Х		Х	X	Х	
2	2, 13		Х	Χ	Χ		Χ		Х		Х
3	3, 14	Х		Х		Х		Х	Х	Х	
4	4, 15		Х	Х	Х		Х		Х		Х
5	5, 16	Х		Χ		Х		Х	Х	Х	
6	6, 17		Χ	Х	Х		Χ		Х		Х
7	7, 18	Х		Х		Х		Х	Х	Х	
8	8, 19		Χ	Х	Х		Χ		Х		Х
9	9, 20	Х		Х		Х		Х	Х	Х	
10	10, 21		Χ	Χ	Х		Χ		Х		Х
11	11, 22,	Х		Х		Х		Х	Х	Х	

BUENAVENTURA - 3 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Х	Х	Х	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Х
3	TERCERA	Χ		Χ		Χ		Х	Х	Х	





BUGA - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	ABRIL											
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24							
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ								
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ							

CARTAGO - 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías					A	BRIL				
	- Totaliao	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ

PALMIRA - 4 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías	ABRIL									
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Χ
3	TERCERA	Х		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
4	CUARTA		Χ	Χ	Χ		Χ		Χ		Х

SEVILLA- 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías	ABRIL										
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	
1	PRIMERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ		
2	SEGUNDA		Χ	Х	Χ		Χ		Χ		Х	



El futuro es de todos



TULUÁ - 3 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías	ABRIL											
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24		
1	PRIMERA	Х		Χ		Χ		Х	Х	Χ			
2	SEGUNDA		Χ	Χ	Χ		Х		Χ		Χ		
3	TERCERA	Χ		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ			

09-04-2020

YUMBO – 2 NOTARÍAS: HORARIO 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

	Notarías	ABRIL 13									
	Notarias	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24
1	PRIMERA	. x		Χ		Χ		Χ	Χ	Χ	
2	SEGUNDA	SIN SERVICIO									

Parágrafo: En aquellos días en los que el despacho notarial no tenga turno asignado para la prestación del servicio, y si así lo requiere, podrá trabajar a puerta cerrada con la finalidad de adelantar trámites y procedimientos de tipo administrativo, siempre y cuando adopte el señor notario con su equipo de trabajo, todas las medidas necesarias de prevención y protección del COVID-19, con el fin de minimizar los riegos de sus trabajadores.

ARTÍCULO TERCERO – SERVICIO A DOMICILIO: A partir de la publicación de la presente resolución, se permitirá a las notarías del país, prestar el servicio a domicilio, en especial para las personas en situación de vulnerabilidad y sujetos de especial protección constitucional. Se mantiene la suspensión del mismo respecto de clínicas, hospitales y establecimientos penitenciarios y carcelarios.

ARTÍCULO CUARTO - IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS. Los notarios prestarán el servicio público notarial en los términos previstos en la presente Resolución y, en todo caso, deberán continuar implementando las medidas establecidas en la Instrucción Administrativa 04 del 16 de marzo de 2020, a excepción del servicio a domicilio, en las condiciones del artículo anterior.



09-04-2020



ARTÍCULO QUINTO - PUBLICACIÓN. La presente resolución se fijará en lugar visible al público de cada uno de los mencionados despachos notariales para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general, y se publicará en la página web institucional.

Para el conocimiento de los usuarios del servicio público notarial, hará parte integral de la presente Resolución el directorio actualizado de las Notarías del país.

ARTÍCULO SEXTO – VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y mientras subsista la medida de aislamiento preventivo obligatorio establecida en el artículo 1 del Decreto 531 de 2020. Durante ese término se suspenderán las demás disposiciones que le sean contrarias y deroga la Resolución No 3196 de 27 de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 09-04

09-04-2020

RUBÉN SILVA GÓMEZ

Superintendente de Notariado y Registro